

## **La construcción del discurso agroquímico plaguicida. De la Organización Mundial de la Salud a los territorios.**

### **Resumen**

El discurso hegemónico del neoliberalismo globalizado, entre ellos el que promueve el uso de los agroquímicos biocidas, se sustenta en un grado muy significativo en la construcción de legitimidades de los procesos productivos insertos en la lógica tecno-económica que propone y promueve. Esa construcción es lograda en un grado muy importante a partir de las alteraciones, contradicciones, ocultamientos y falacias en los discursos contruidos por quienes promueven esos procesos productivos.

Los daños a la salud y al ambiente que producen esos agroquímicos biocidas son cada vez más percibidos, puestos de manifiesto y confrontados por los afectados y sus organizaciones, los médicos que las atienden, organizaciones de la sociedad civil, algunos centros académicos, algunas instituciones oficiales y algunos medios periodísticos, que articulan, construyen y se sustentan en un discurso de la ética socioambiental y la sustentabilidad de la vida.

Esta confrontación de racionalidades ocurre, se desarrolla y se resuelve favorable o desfavorablemente en el campo de la ecología política, conceptualizada como el estudio de los conflictos de distribución ecológica; de las relaciones de poder y del conflicto político sobre la distribución ecológica y las luchas sociales por la apropiación de la naturaleza. Es el espacio de las controversias sobre las formas de entender las relaciones entre la humanidad y la naturaleza, la historia de la explotación de la naturaleza y la opresión de las culturas, de su subsunción al capitalismo y la racionalidad del sistema-mundo global.

En esta tesis busco dar cuenta principalmente de la construcción del discurso que busca validar y legitimar el uso de los plaguicidas desde el punto de vista toxicológico.

El sistema hegemónico se sustenta en la imposición de relaciones de subordinación entre, por un lado, las empresas productoras de esas sustancias y del paquete tecnológico conformado también por las semillas transgénicas de

cultivos resistentes a esos plaguicidas, los sectores económicos que se benefician con su uso, las instituciones del Estado, académicas y profesionales sin independencia de criterio de esas empresas por un lado; y por el otro los sectores de la sociedad que padecen sus consecuencias sociales y ambientales de las decisiones de los sectores que conforman el grupo hegemónico anterior, que los confrontan, que promueven los sistemas agroecológicos de producción, distribución y consumo.

Desde su origen esa subordinación antidemocrática parte de una concepción jerárquica y desigualitaria de la sociedad. Quienes fabrican, comercializan y se benefician con la elaboración y venta de los plaguicidas, participan de la elaboración de los estudios e informes con los que se establecen las clasificaciones toxicológicas de los agroquímicos biocidas, tienen el derecho explícito de realizar y/o contratar a los profesionales que realizarán esos estudios, y también de impedir que se hagan públicos; así como de participar de los grupos que elaboran los proyectos normativos que regulan su uso a nivel nacional y en los territorios locales. Por el otro lado, quienes padecen las consecuencias socioambientales del uso de los agroquímicos biocidas, ya sea en forma directa o por la ingesta con los alimentos que consumen en forma cotidiana, los médicos que los atienden, las organizaciones de la sociedad civil que buscan visibilizar y defender sus derechos, los productores agroecológicos, están impedidos de acceder a los estudios toxicológicos utilizados para su registro, la mayoría de las veces no participan de los grupos donde se elaboran los proyectos de normas ni son consultados.

Planteo las hipótesis de que el discurso que justifica el uso de los agroquímicos biocidas está construido de manera sucesiva por un conjunto de personas físicas y jurídicas integrado por los empresarios que se benefician monetariamente con el sistema productivo que requiere de esos productos, por las asociaciones que los nuclea, las organizaciones internacionales que elaboran discursos que privilegian esos beneficios privados por encima de la satisfacción de las necesidades de la población y de la preservación de los sistemas ambientales; y por las instituciones públicas y académicas de alguna manera vinculadas a esos sectores empresarios, a la vez que omite mostrar los riesgos y daños ambientales, sociales y económicos

que su uso genera, sobredimensiona los beneficios sociales y privados, y oculta también las alternativas productivas agroecológicas que no generan esos riesgos y daños.

Que la construcción de la justificación toxicológica (científica, política y jurídica) del uso de los plaguicidas en ese discurso hegemónico se busca a través de la articulación de informes de expertos, investigaciones, normativas y discursos donde se van alterando, contradiciendo, ocultando y falseando los contenidos que pueden interferir en esa legitimación. Los datos de la tesis son esas alteraciones, ocultamientos, conflictos de interés, contradicciones, inconsistencias y falacias detectados a lo largo de la construcción discursiva.

Analizo críticamente esos documentos buscando detectar los principales argumentos que construyen esa justificación en territorios locales de la Provincia de Buenos Aires. Temporalmente, desde principios de la década del 90 hasta 2015.

En el desarrollo de la tesis surge también el discurso contra hegemónico del sistema agroalimentario basado en la producción sostenible y solidaria, que articula la agricultura familiar, la vía campesina y las diferentes formas de la agroecología, y la elaboración y comercialización de cercanía y/o en redes solidarias; y su paulatina consolidación como discurso hegemónico alternativo.

-----  
A continuación, los índices del capítulo 2 y del capítulo 3.

<b>Capítulo 2. El inicio del discurso: los documentos de la OMS y la FAO</b>	<b>93</b>
2.1. La importancia de analizar los informes y recomendaciones de la OMS y la FAO referidos a la clasificación de los plaguicidas	96
2.2. El registro de los plaguicidas	98
2.2.1. La expresión riesgo inaceptable o riesgo indebido	99
2.3. La Clasificación de los plaguicidas según su peligrosidad recomendada por la OMS y directrices para la clasificación	100
2.3.1. La metodología utilizada para clasificación toxicológica de los plaguicidas. La Dosis Letal 50 % Aguda	100

2.3.2. El ajuste en la clasificación toxicológica de la OMS del año 2009 comparado con la de 1995	101
2.3.3. El significado del concepto “normalmente” en la Clase IV	102
2.3.4. Lo que no evalúa la DL50% aguda	103
2.3.5. Otros cuestionamientos a la DL50% aguda	105
2.4. Advertencias, ocultamientos y contextos de la clasificación de la OMS	106
2.4.1. Advertencias	106
2.4.1.1. Explicitación de la falta de responsabilidad de cualquier tipo	106
2.4.1.2. Los criterios de clasificación son sólo una guía complementaria de otros conocimientos y experiencias	106
2.4.1.3. Para qué sirve la clasificación toxicológica según la OMS	107
2.4.1.4. El origen de una peligrosa contradicción adicional: El formulado de un principio activo puede tener una clasificación toxicológica menor que la de ese principio activo	107
2.4.2. Contextos y metodologías de las investigaciones. Grupos de expertos, evaluaciones y ensayos en que se sustenta la OMS para realizar sus clasificaciones toxicológicas y recomendaciones	108
2.4.2.1. Conformación de los grupos de expertos que analizan y evalúan los trabajos y ensayos toxicológicos referidos al glifosato	109
2.4.2.1.1. Cómo deberían estar conformados los grupos de expertos según las propias instituciones	109
2.4.2.1.2. Cómo se compone realmente el grupo de expertos que realizó la evaluación del glifosato considerado en las recomendaciones de la OMS	110
2.4.2.2. Cuáles fueron los trabajos considerados en la evaluación del glifosato en las recomendaciones de la OMS	111
2.4.2.3. Quienes realizaron los trabajos considerados por la OMS para la evaluación del glifosato. La falta de publicación	111
2.4.2.4. Composición de los grupos de expertos que realizan informes internacionales integrando las evaluaciones de todos los	112

---

plaguicidas. Un caso: el informe <i>Residuos de plaguicidas en alimentos-2004</i>	
2.4.3. Otros ocultamientos. Necesidad de estudios epidemiológicos	115
2.4.4. Múltiples riesgos y daños a la salud señalados en la literatura científica que no son considerados por la OMS. Los disruptores endócrinos	116
2.4.4.1. Los disruptores endócrinos	117
2.4.4.2. Los riesgos y daños del glifosato y sus formulados	118
2.4.5. Las presiones y persecuciones de las corporaciones	120
2.4.5.1. Las presiones sobre los organismos de control	121
2.4.5.2. La investigación del equipo del Dr. Andrés Carrasco sobre los efectos del glifosato. Los antecedentes	122
2.4.5.2.1. Las descalificaciones y persecuciones al Dr. Andrés Carrasco	124
2.4.5.2.2. El reconocimiento oficial al fin del período de gobierno, septiembre 2015	126
2.4.5.3. La presión de las empresas con motivo de la clasificación del glifosato como probable cancerígeno por la IARC/OMS	127
2.4.5.3.1. La clasificación carcinogénica de la IARC	127
2.4.5.3.2. Las diferencias entre el contexto y la metodología de clasificación del glifosato de la OMS (2010) y la IARC (2015). La diferencia en las conclusiones	128
2.4.5.3.3. La reacción empresaria ante el informe de la IARC	130
2.4.5.3.3.1. <i>No hay datos nuevos</i>	130
2.4.5.3.3.2. La revisión del gobierno alemán en nombre de la Unión Europea	131
2.4.5.3.3.3. <i>La exclusión de trabajos relevantes</i> . La evidencia científica	132
2.4.5.3.3.4. La comparación de la clasificación del glifosato con otros ítems de uso cotidiano. El mate caliente	132

---

2.4.6. La costumbre de las amenazas, presiones y ocultamientos de las empresas químicas cuando sus ganancias corren riesgo por la difusión de los daños que causan.	133
2.5. El Registro de los agroquímicos biocidas. Las categorías de registro	134
2.6. Datos de Registro y Equivalencias. Las advertencias contenidas en el <i>Manual sobre la Elaboración y Empleo de las Especificaciones de la FAO/OMS</i>	135
2.6.1. Las advertencias sobre las Patentes, los Datos de Registro y las Equivalencias	136
2.7. Conclusiones del capítulo 2. El inicio del discurso: los documentos de la OMS y la FAO. Los datos.	137
2.7.1. Alteraciones	137
2.7.2. Ocultamientos	138
2.7.3. Conflictos de interés	139
2.7.4. Faltas de legitimidad	139
2.7.5. Contradicciones de normativa	141
2.7.6. Contradicciones de validez científica	141
2.7.7. Contradicciones de recomendación	142
2.7.8. Falacias	143
2.7.9. Inconsistencias	143
<b>Capítulo 3. De la OMS y la FAO a la Nación</b>	<b>145</b>
3.1. El contexto político nacional. La continuidad	150
3.2. La autoridad competente en la clasificación y registro de los agroquímicos plaguicidas en Argentina. El SENASA	155
3.2.1. Funciones del SENASA referidas al registro de los plaguicidas. Acumulación de funciones legislativas, ejecutivas y judiciales	156

3.2.2. El SENASA como órgano regulador del uso de los plaguicidas. El contexto de legitimación	157
3.2.2.1. La conformación de la conducción del SENASA. El Consejo de Administración, 1996-2009	157
3.2.2.2. Atribuciones y funciones del Consejo de Administración	158
3.2.2.3. Trasgresiones a la Ley de Ética Pública	160
3.2.2.4. La modificación de la conducción del SENASA. El Consejo Consultivo, 2009	160
3.3 La elaboración de las normas por el SENASA. Su puesta en consulta pública. Los intereses considerados y defendidos. La aplicación efectiva de la norma aprobada	161
3.3.1. Las consultas públicas de proyectos de normas del SENASA	162
3.3.2. El proceso de la prohibición del endosulfán por parte del SENASA	163
3.3.2.1. El proyecto de resolución del SENASA prohibiendo el endosulfán. La propuesta de continuar su uso durante cinco años	164
3.3.2.2. Discursos previos al proyecto de prohibición del endosulfán y las contribuciones a la consulta pública	165
3.3.2.2.1. El discurso de las empresas en defensa del endosulfán.	166
3.3.2.2.2. Los productores agroecológicos y familiares	166
3.3.2.2.3. Las organizaciones de la sociedad civil	166
3.3.2.2.4. Los informes y estudios toxicológicos sobre el endosulfán.	169
3.3.2.2.5. Las audiencias públicas en la Cámara de Diputados	170
3.3.2.2.5.1. Las audiencias públicas a favor de los <i>fitosanitarios</i>	170
3.3.2.2.6. Los órganos de control. El Defensor del Pueblo de la Nación. La Auditoría General de la Nación	174
3.3.2.3. El balance de las Contribuciones a la Consulta Pública del SENASA sobre el proyecto de resolución de prohibición del endosulfán	176

3.3.2.4. La Constitución Nacional, el Convenio de Estocolmo y la Resolución 364/1999 del Ministerio de Salud y Acción Social prohibiendo los Plaguicidas Orgánicos Persistentes	177
3.3.2.5. La Resolución 326/2011 del SENASA autorizando la importación de endosulfán	178
3.3.2.6. Resolución aprobada por el SENASA prohibiendo el endosulfán	179
3.3.3. El tratamiento de los remanentes del endosulfán	180
3.3.4. El inmediato ocultamiento oficial del Ministerio de Salud de la Nación y del SENASA de la continuidad del riesgo del uso del endosulfán	181
3.3.5. La previsible continuación del uso masivo del endosulfán luego de la entrada en vigencia de la prohibición, en el contexto determinado por el SENASA	182
3.3.5.1. La presencia de endosulfán en sangre	183
3.3.5.2. La presencia de endosulfán en alimentos	184
3.4. La clasificación toxicológica de los agroquímicos biocidas. De la OMS al SENASA. El registro y el mercado	185
3.4.1. La clasificación toxicológica de los plaguicidas en la Resolución 350/1999 de la Secretaría de Agricultura de Ganadería, Pesca y Alimentación. La aplicación de la metodología de la DL 50	186
3.4.1.1. El informe oficial que explicita la confidencialidad de los expedientes y de los estudios de los agroquímicos biocidas en el SENASA. La ausencia de ciencia	187
3.4.1.1.1. La publicación como condición de la validación científica	189
3.4.1.1.2. Conclusiones que surgen del informe que explicita la confidencialidad de los expedientes y de los estudios de los agroquímicos biocidas en el SENASA	190
3.4.1.2. La confidencialidad de los estudios para el registro de los plaguicidas exigida por las empresas a nivel global. Monsanto en China	190
3.4.1.3. Los laboratorios registrados por el SENASA para la realización de los estudios y ensayos	191
3.4.2. El cambio de metodología de clasificación de los plaguicidas. La Resolución 302/2012 del SENASA	193



3.4.2.1. El reclamo del cambio de la metodología de clasificación de los agroquímicos plaguicidas	193
3.4.2.2. La Recomendación del Defensor del Pueblo de la Nación. La Resolución DPN 147/2010	193
3.4.2.3. La respuesta del SENASA a los cuestionamientos de los organismos de control y los reclamos de la población	194
3.4.3. El incumplimiento del SENASA a su propia normativa de actualización, vigente hasta 2012	194
3.4.4. El discurso previo del SENASA sobre el cambio de metodología de clasificación de los agroquímicos	195
3.4.5. El cambio de clasificación de los agroquímicos plaguicidas. La Consulta pública del SENASA para la Revisión de los criterios para la clasificación toxicológica de los productos fitosanitarios	197
3.4.5.1. El proyecto de Resolución propuesto por el SENASA en junio de 2011	197
3.4.5.2. Los discursos previos	198
3.4.5.3. Las contribuciones a la consulta pública. Las inconsistencias del proyecto de resolución respecto a lo recomendado por el Defensor del Pueblo de la Nación y los reclamos de la población	199
3.4.6. La resolución 302/2012 del SENASA, ajustando la clasificación de los agroquímicos plaguicidas.	201
3.4.7. Una peligrosa contradicción adicional: caldos de aplicación análogos de un mismo principio activo con igual concentración, con diferentes restricciones de aplicación en los territorios	202
3.5. El artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente	203
3.5.1. Las contradicciones e inconsistencias del sistema agrario hegemónico con la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente	206
3.6. Conclusiones del Capítulo 3. De la OMS y la FAO a la Nación. Los datos	208
3.6.1. Alteraciones	208
3.6.2. Ocultamientos	208
3.6.3. Conflictos de interés	210

---

3.6.4. Faltas de legitimidad	213
3.6.5. Contradicciones de normativa	214
3.6.6. Contradicciones de validez científica	217
3.6.7. Contradicciones de recomendación	217
3.6.8. Falacias	218
3.6.9. Inconsistencias	218

---